



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHA**  
Plaza de Armas N° 100.

**RESOLUCION N.º 420 -2022-GM/MPCH**

Chíncha Alta, 08 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Expediente. N° 13164-2021, INFORME N° 104-2022-MPCH/GAT/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 0421-2022-GAT/MPCH, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 405-2022-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 097-2022-GM/MPCH de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chíncha por el cual solicita PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTSV), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala (...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con INFORME N° 104-2022-MPCH/GAT/SGO, de fecha 01 de febrero del 2022, el Sub Gerente de obras, informa que, habiéndose, recibido la CARTA N° 247-2021-CONSORCIO EYR ELITE, con expediente N° 13164-2021 recepcionada en la fecha 02 de diciembre del 2021, mediante mesa de partes donde solicita Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial (PMTSV) del Distrito de Chíncha Alta.

**ANALISIS.-**

- ✓ Revisando el expediente N° 13164-2021, el trabajo establecido en la Empresa EYR ELITE consiste en Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial (PMTSV) del Distrito de Chíncha Alta.
  - Resolución N° 1225-2020-GM/MPCH
  - Memoria Descriptiva
  - 25 planos

**CONCLUSIONES. -**

Por lo tanto, esta dependencia DECLARA PROCEDENTE EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTSV) DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA., es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

00107

Que, con INFORME N° 0421-2022-GAT/MPCH, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **APRUEBA** EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTSV), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA., por ello se solicita EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO.

Que, con INFORME LEGAL N° 405-2022-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** Se proceda a la APROBACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTSV), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA., la emitiéndose el acto resolutive respectivo.

Que, con INFORME N° 097-2022-GM/MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente Municipal **SUGIERE**: Que, mediante ACTO RESOLUTIVO se **APRUEBA** EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTSV), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA., de acuerdo a los informes N° 104-2022-MPCH/GAT/SGO de la Subgerencia de Obras, Informe N° 0421-2022-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial e Informe Legal N° 405-2022-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, a las normas legales vigentes sobre la materia, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 227-2021-A/MPCH.

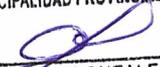
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTSV), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA., de acuerdo a los informes N° 104-2022-MPCH/GAT/SGO de la Subgerencia de Obras, Informe N° 0421-2022-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial e Informe Legal N° 405-2022-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a sus funciones. 88

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
TANIA MASSIEL GONZALES ANGULO  
GERENTE MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN N° 226-A/MPCH

00106